



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0275/2025 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, **exhorta respetuosamente a la Mesa Estatal de Seguridad**, para que:

1. **Revise y evalúe de manera inmediata** la operación de la Guardia Nacional en el cruce internacional **Puente Córdova-Américas (Puente Libre)**, particularmente en el sentido El Paso – Ciudad Juárez.
2. **Convoque a sesión específica** en la que participen todos sus integrantes, especialmente la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Guardia Nacional, la SEDENA, la autoridad aduanera del SAT, la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, autoridades municipales de Ciudad Juárez y demás instancias de apoyo pertinentes, para analizar integralmente la problemática.
3. **Realice una auditoría de tiempos de espera y causas de demora** en dicho cruce, desglosada por horarios, días de la semana, número de



carriles abiertos, tipo de revisión practicada y presencia de operativos especiales.

4. **Establezca mecanismos efectivos de coordinación** entre Guardia Nacional, Aduanas, autoridades estatales y municipales, a fin de equilibrar la seguridad con la fluidez del cruce, priorizando el uso de tecnología y criterios de riesgo sobre revisiones indiscriminadas.
5. **Diseñe e implemente protocolos claros** que permitan la realización de operativos de seguridad sin afectar de manera desproporcionada el tránsito vehicular y los derechos de las personas que cruzan por el Puente Libre.
6. **Informe por escrito a esta Soberanía**, en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la recepción del presente exhorto, sobre las acciones realizadas, los acuerdos tomados y las medidas adoptadas para garantizar que los operativos de seguridad no sigan generando afectaciones excesivas a la población juarense.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0275/2025 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA